

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Martín Muñoz de las Posadas, provincia de Segovia, por la que se declara existen las siguientes:

- Cañada real leonesa.—Anchura, 75,22 metros.
- Vereda de Arévalo o de los arrieros.—Primer tramo: Anchura, 20,89 metros. Segundo tramo: Anchura, 12,50 metros. Tercer tramo: Anchura, 20,89 metros.
- Vereda de la Dehesa.—Primer tramo: Anchura, 20,89 metros. Segundo tramo: Anchura, 10,45 metros

- Colada de Canto Blanco.—Anchura, 12,50 metros.
- Colada del sendero de los Hueveros.—Anchura, 10 metros.
- Colada de los Frailes.—Anchura, 10 metros.
- Colada de la Calzadilla.—Anchura, 10 metros.
- Colada de Arévalo.—Anchura, 10 metros.
- Colada de los Pimenteros.—Anchura, 10 metros.
- Colada de Juarros.—Anchura, 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1963.—P. D., Santiago Pardo Canals.

Tmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 21 de enero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Santiago Núñez Calvo, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Ordenes Circulares de este Ministerio de 28 de marzo de 1960, números 3.605 y 3.606, sobre concesión de los beneficios económicos denominados «Plus Circunstancial» y «Plus Circunstancial de especialidad», y contra resolución, también de este Departamento, de 11 de junio de 1962, que desestimó, en parte, el recurso de reposición contra dichas Ordenes, se ha dictado sentencia con fecha 2 de noviembre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don Santiago Núñez Calvo contra las órdenes comunicadas del Ministerio del Aire número 3.605 y 3.606, ambas de 28 de marzo de 1960, referentes a la concesión de los beneficios económicos del «Plus circunstancial» y «Plus circunstancial de especialidad» y contra la resolución del mismo Ministerio de 11 de junio de 1962, que desestimó en parte el recurso de reposición interpuesto contra dichas Ordenes; cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes; sin hacer especial condena de costas

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1964.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se transcribe cuarta relación de industriales chacineros autorizados para compra de cerdo ibérico.

Cuarta relación de industrias chacineras autorizadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para la compra de cerdo ibérico, según lo dispuesto por la Circular número 17/1963, de fecha 3 de diciembre de 1963, «Boletín Oficial del Estado» número 290.

- Francisco Barroso Coronado.—Oliva de la Frontera (Badajoz).
- Alberto Fuentes Illescas.—Oliva de la Frontera (Badajoz).
- Antonio Soler Aymerich.—Barcelona.
- «Productos del Cerdo Vich».—Calldetenes (Barcelona).
- «Conservera Campofrio, S. A.».—Gamoral del Río Pico (Burgos).
- Viuda de Dámaso Gómez García.—Coria (Cáceres).
- Miguel Tovar Santos.—Jaraiz de la Vega (Cáceres).
- Braulio Chaves Castaño.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
- «Embutidos Arpa».—San Juan de Mollet (Gerona).
- Serapio Muñoz Romero.—Castaño del Robledo (Huelva).
- Domingo Eiriz Díaz, Cortes Concepción (Huelva).
- Cooperativa Agropecuaria Sánchez.
- Romero Carvajal, Jabugo (Huelva).
- Industrias Cárnicas «Iven, S. A.».—Villaverde Bajo (Madrid).
- «La Parchite, S. L.».—Parchite (Málaga).
- José Martínez Garre.—Alquerías (Murcia).
- Fausto Guillén Arroyo.—Fuente-Alamo (Murcia).
- Francisco Blázquez Rojo.—Alaraz (Salamanca).
- Juan Manuel Gómez Parra.—Guijuelo (Salamanca).
- Vicente Gómez Parra.—Guijuelo (Salamanca).
- José Manzano Rodilla.—Guijuelo (Salamanca).
- Bartolomé Rodríguez González.—Guijuelo (Salamanca).
- Jacinto Rodríguez Rodríguez.—Guijuelo (Salamanca).
- Generoso Casquero Rodríguez.—Guijuelo (Salamanca).
- «Laboratorios Aries, S. A.».—Calzada de Don Diego (Salamanca).
- Belisardo Barriga González.—Frades de la Sierra (Salamanca).
- Lisardo González Moro.—Frades de la Sierra (Salamanca)
- Gregorio Gómez González.—Salamanca.
- Enrique García Santos.—Valdecarros (Salamanca).
- Matadero Industrial «Astigite».—Ecija (Sevilla).
- Francisco Martín de la Rosa.—Ecija (Sevilla).
- Emiliano Pascual Herrero.—Carbonero El Mayor (Segovia)
- Agapito Cabello Pérez.—Talavera de la Reina (Toledo).
- «Ravil, S. L.».—Las Navalucillos (Toledo).
- Manuel Alía Moreno.—Oropesa (Toledo).
- Miguel Bau Castillo.—Burjasot (Valencia).
- «Industrias Cárnicas Roig».—Puebla de Farnalls (Valencia).
- «Industrias Cárnicas Roig».—Tabernes Blanques (Valencia).
- Jesús Rodríguez Manzano.—Zamora.
- Melquiades Rodríguez Manzano.—Zamora

Se advierte a los ganaderos que los ofrecimientos de cerdos ibéricos deben realizarlos exclusivamente a un solo matadero, elegido por ellos entre los que figuran en la presente relación.
Madrid, 22 de enero de 1964.—El Comisario general, Andrés Rodríguez-Villa.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 27 de enero de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,774	59,954
1 Dólar canadiense	55,358	55,524
1 Franco francés nuevo	12,193	12,229
1 Libra esterlina	167,247	167,750
1 Franco suizo	13,848	13,889
100 Francos belgas	120,016	120,377
1 Marco alemán	15,044	15,089
100 Liras italianas	9,603	9,631
1 Florin holandés	16,579	16,628
1 Corona sueca	11,523	11,557
1 Corona danesa	8,646	8,672
1 Corona noruega	8,348	8,373
1 Marco finlandés	18,609	18,664
100 Chelines austriacos	231,413	232,109
100 Escudos portugueses	208,577	209,204